



LTAIPSLP84XLVIII

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 10 “en el ejercicio de los recursos de los fondos estatales y municipales, el estado y los ayuntamientos podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos que les correspondan de cada fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos determinados para cada fondo”.

Sin embargo, en el mes que se nos señala no se cuenta con la información solicitada debido a que, el municipio no realizó estudios financiados con recursos públicos, ya que no fueron necesarios para obras ni acciones, por lo tanto, no se generó información en el presente mes y no existe el resultado de dictaminación financiera como lo prevé el artículo 84 fracción xxxi de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luis Potosí.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO DEL SONIDO 13, S.L.P.